

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
 JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo ordenado en el numeral séptimo de la sentencia del catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se procede a liquidar costas dentro del proceso de Reparación Directa – **11001-3336-033-2014-00080-00** donde es demandante **LUZ NANCY ROMERO ROMERO Y OTROS**, contra **HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y OTROS**, donde se dispuso “CONDENESE en costas de esta instancia a la demandada. Se fija como agencias en derecho la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de ejecutoria de presente sentencia cada una, a favor de la parte demandante.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	\$60.000	\$60.000
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$908.526	\$908.526
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$968.526

TOTAL EN LETRAS: NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE.

NATALIA PEPINOSA BUENO
 Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés a las 5:00 p.m.